

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31 LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Considerándose definitivo el acuerdo de modificación de ordenanzas fiscales acordado en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2015, al haber transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hubiese interpuesto alegación alguna, se hace público el texto íntegro de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Art. 8.3.a):

— Tipo: 0,52.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de ejercer cualquier otro procedimiento que se estime oportuno.

Lozoyuela, a 14 de enero de 2016.—El alcalde, Félix Vicente Martín.

(03/1.216/16)

